



CONSTANCIA N° 145

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 202, PRESENTADA POR DON: **DANIEL ERNESTO JERI TRILLO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **70671132**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **588** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUANA GRACIELA MEDINA PEÑA Y O.** A FAVOR DE: **LUISA ELIZABETH TRILLO MEDINA**, CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2001, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1178 VUELTA AL 1180 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 2000 - 2001, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DANIEL ERNESTO JERI TRILLO** CON DNI. N° **70671132**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE ABRIL DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:37:50-0500





04/04/2022 16:39:49

ARTICULO 74º FACULTADES GENERALES. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS

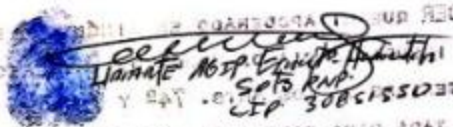
DEL MISMO, SALVO AQUELLAS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTICULO 75º FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO

DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVERSIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRE-

SE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SU OBRANTE DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LEHICE DE QUE DOY FE.- SE RATIFICO Y FIRMO.-


Walter Santos Galdos Morales
Santos FAU 2045293817
C.P.O. VINCULADA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS
DE LA ABOGADO.

En 1-



Nº 002629 HS

MIL CIENTO SETENTINUEVE

CA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
 DOS MIL UNO, ANTE MI: DON ROQUE MORENO CALLE, NOTARIO PÚ
 Blico, y de HACIENDA, con LE: 21400157, RUC: 17106270368
 CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS
 ELECCIONES, COMPARECIERON: DOÑA JUANA GRACIELA MEDINA PEÑA, PERUA
 NA, VECINA DE ICA, CASADA, CON LE: 21432140, OCUPADA EN LOS QUEHA
 CERES DE SU CASA; DON MELQUIADES
 TOMAS TRILLO GARCIA, PERUANO, VE
 CINO DE ICA, CON LE: 21497774, -
 JUANA GRACIELA MEDINA PEÑA Y O. CESANTE; DOÑA LUISA ELIZABETH -
 TRILLO MEDINA, PERUANA, VECINA
 DE ICA, CASADA, CON LE: 21443865
 OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU
 CASA; Y SU CONYUGE DON CESAR ALCIDES JERI LOPEZ, PERUANO, VECINO,
 DE ICA, CON LE: 21442416, EMPLEADO, PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HA
 BILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUI
 ENES EXAMINE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DE
 QUE DUCH FE, LE ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA, FIRMADA -
 PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU
 RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 514, J CUYO TENOR LITERAL ES CO
 NO SIGUE: Señor NOTARIO: SE EXTENDER EN SU REGISTRO DE -
 ESORITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRA DE UNA PARTE
 DONA JUANA GRACIELA MEDINA DE TRILLO, IDENTIFICADA CON LE: Nº 2143
 2140, CASADA CON MELQUIADES TOMAS TRILLO GARCIA, CON LE: Nº 214977
 74, AMBOS CON DOMICILIO EN LA AV. MANUEL SANTANA CHIRI NRO. 1271-
 ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN LOS VENDEDORES; Y DE
 OTRA PARTE DOÑA LUISA ELIZABETH TRILLO DE JERI, IDENTIFICADA -
 CON LE: Nº 21443865, CASADA CON DON CESAR ALCIDES JERI LOPEZ, IDEN
 TIFICADO CON LE: Nº 21442416, AMBOS CON DOMICILIO EN LA URB. SAN
 LUIS N.º DEL LOTE 06-ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA
 RA LOS COMPRADORES, EN MÉRITO DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES --



FINA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 16:40:05-0500

DECLARACION DE INTERES

MA QUE PASO VA EXPONER: EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DECLARA DE INTERES LA VENTA DE UN LOTE DE TIPO RURAL, QUE, LOS PRIMEROS DE LOS NOMBRADOS A QUIENES SE LE DENOMINA LOS VENEDORES, SON PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES LOTES DE TERRENO, FUNDO SAN PEDRO DE LOVERA, LOTE NRO. 02-1, DENOMINADO GRACIELA, UBICADO EN LA CIUDAD DE ICA, CUYO COLINDANTES SON:

- POR EL NORTE, CON EL LOTE NRO 1 DE PROPIEDAD DE LUCILA MEDINA PEÑA
- POR EL SUR, CON EL NRO 3, DE PROPIEDAD DE DON LUCIO MEDINA PEÑA.
- POR EL ESTE, CON LA PARTE DE LOTE NRO 2 DE PROPIEDAD DE ELA MEDINA PEÑA.
- POR EL OESTE, CON EL CAMINO CARROZABLE QUE VA A PORUMA, CON UN AREA DE 8,500 M².

LOTE NRO. 04-1, DENOMINADO "CASA BLANCA", SIENDO LOS LINDEROS LOS SIGUIENTES:

- POR EL NORTE, CON LA PARCELA LUREN.
- POR EL SUR, CON EL CAMINO REAL CARROZABLE.
- POR EL ESTE, CON EL LOTE NRO. 6.
- POR EL OESTE, CON EL LOTE NRO. 5 DE PROPIEDAD DE DOÑA LUCILA MEDINA PEÑA, ENCERRANDO UN AREA DE 1,7881 HECTAREAS, EN ESTA FORMA SE INDEPENDIZA AMBOS LOTES CON SUS MEDIDAS INDICADAS, TENIENDO DERECHO A PODER ABASTECER SE DE AGUA, PROVENIENTE DEL POZO, QUE SE UBICA EN EL LOTE NRO 1, TENIENDO DERECHO A ADENTAR A LAS ENTRADAS, SA-LIDAS, USOS, COSTUMBRES, Y TODO CUANDO, DE HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDE. ASIMISMO, DE LA CASA UBICADA EN LA CALLE LA MAR, HOY EN CALLE AVENIDA ANRQUEL SANTANA CHIRI NRO. 11271, AL CUAL LE CORRESPONDE DEL 50% EN ACCIONES Y DERECHOS EN DECIR EL AREA DE 123.5 M², CUYOS LINDEROS SON:
 - POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DON TENISTOCLES ROCHA BEYATTA, CON 30 METROS LINEALES.
 - POR EL SUR, CON DERECHO ENTRANDO CON PROPIEDAD DE DON CARLOS CALDERON POR DONDE MIDE 25.30 METROS LINEALES.
 - POR EL ESTE, CON LA CALLE ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON 9.85 ME



Nº 002630 HS

MIL CIENTO OCHENTA

...TROS LINEALES. ---
 POR EL OESTE, O FRENTE CON PROLONGACIÓN LA MAR EN LA AC-
 TUALIDAD DENOMINADO AV. MANUEL SANTANA CHIRI; EL MISMO -
 ESTÁ CONSTRUIDO DE MATERIAL NOBLE, PISO DE LOSETAS Y PARTE DE
 CEMENTO, TECHO DE CONCRETO, CON PUESTO DE LOS AMBIENTES SIGUIENTES
 SALA, COMEDOR, DOS DORMITORIOS, COCINA, BAÑO, GARAGE Y UN CORRAL -
 CON SUS RESPECTIVOS PATIO, ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 247 M2. ---
 SEGUNDO.- QUE EL PRESENTE BIEN DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRI-
 MERA ES PACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: EL LOTE NRO. 02-1, POR LA -
 SUMA DE S/ 10,000.00 NUEVOS SOLES; EL LOTE NRO. 4-1 POR LA SUMA DE
 S/ 30,000.00 NUEVOS SOLES, Y EL INMUEBLE CASA-HABITACIÓN, POR LA SUMA
 DE S/ 10,000.00 NUEVOS SOLES, EL MISMO QUE ES CANCELADO AL MOMENTO
 DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE MINUTA, RECIBIENDO CONFOR-
 ME EL VENDEDOR, ADEMÁS NO EXISTE AMENAZA NI COACCIÓN ALGUNA PARA -
 LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA. ---
 TERCERO.- EL VENDEDOR SE COMPROMETE A SANEAR CUALQUIER EN-
 MENDATURA O CORRECCIÓN EN LO QUE RESPECTA AL SANEAMIENTO JUDICIA-
 LES O HIPOTECA QUE PUEDIERA REGISTRAR EL PRESENTE BIEN DESCRITO EN
 LA CLÁUSULA PRIMERA. ---
 CUARTO.- QUE, LOS COMPRADORES TOMARAN POSESIÓN DEL BIEN DES-
 DE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE MINUTA, CON
 LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN USAR, DISFRUTAR DEL BIEN DESCRITO EN -
 SU TOTALIDAD. ---
 QUINTO.- QUE, LA PRESENTE MINUTA, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE -
 SE ORIGINEN, SERÁN CANCELADOS POR LOS COMPRADORES, DEJANDO EXPRESA
 CONSTANCIA QUE LAS PARTES ESTÁN CONFORME CON EL PRESENTE CONTRATO,
 EN LO QUE RESPECTA A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS, ASÍ COMO EL PAGO,
 DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD. ---



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 16:40:21-0500

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y EN SU OPORTU
 NIDAD CURSE LOS PARTES CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS
 DE PROPIEDAD INMUEBLE, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. ICA,
 25 DE JUNIO DEL 2001.- PEDRO PABLO REYES PEÑA.- ABOGADO- REG. Nº
 1550.- JUANA GRACIELA MEDINA DE TRILLO.- MELQUIADES TOMÁS TRILLO
 GARCÍA.- LUISA ELIZABETH TRILLO DE JERF.- CÉSAR ÁLCIDES JERF LÓ-
 PEZ.- ANOTACIONES EN LA MINUTA.- EXENTA DE IMPUESTOS.- ICA, 27 -
 DE JUNIO DEL 2001.- ROQUE MOSCOSO CALLE.- SELLO NOTARIAL. - - -
 CONCLUSIÓN.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS-
 OTORGANTES, DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL

LES HICE DE QUE DOY FE.- SE RATIFICARON Y FIRMARON.-
Juana Graciela Medina
Pablo Reyes
Melquiades Tomás Trillo
Luisa Elizabeth Trillo de Jerf
César Alcides Jerf López
 LA CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTO.- QUE LOS COMPRADORES TOMARÁN POSICIÓN DEL BIEN
 EN ICA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL UNO
 ANTE MÍ. ROQUE MOSCOSO CALLE, NOTARIO PÚBLICO Y DE HACIENDA, CON-
 LE: 21400157, RUC:17106270368, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGA-
 DO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, COMPARECIERON: DOÑA CARMEN YSABEL SO-
 TO ROSAS, PERUANA, VECINA DE ICA, CASADA, CON DNI: 21417829, FUN-
 CIONARIO; DON FELIPE QUINCHO SOTO, PERUANO, VECINO DE ICA, CASADO,
 CON LE:15436466, AGRICULTOR; Y SU CONYUGE DOÑA FELICITA VICTORIA -
 CHAHUAYLA, PERUANA, VECINA DE ICA, CON LE: 21500427, OCUPA-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 16:40:38-0500